

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12581 *Acuerdo de 20 de noviembre de 2013, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se eleva a definitiva la relación de admitidos y excluidos para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de plazas de Magistrados, convocado por Acuerdo de 25 de julio de 2013 del Pleno, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional.*

Finalizado el plazo concedido por Acuerdo de 29 de octubre de 2013, de esta Comisión Permanente, para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos advertidos en la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de 11 plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional para el ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado o Magistrada, convocado por Acuerdo Plenario de 25 de julio de 2013 («Boletín Oficial del Estado» del día 24 de septiembre), y de conformidad con lo establecido en la base D.3 de las normas que rigen el proceso selectivo, la Comisión Permanente, en reunión del día de la fecha, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.

Aprobar la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter definitivo, que se especifica en el anexo al presente Acuerdo.

Segundo.

De conformidad con lo establecido en la base primera D.4 de la convocatoria, la admisión al proceso selectivo no prejuzga el cumplimiento del requisito de contar con más de diez años de ejercicio de profesión jurídica, pudiendo el Tribunal Calificador, en cualquier momento del proceso selectivo, excluir del mismo a quien no acredite los requisitos exigidos en la convocatoria, ni tampoco prejuzga la valoración de los méritos que resulte de dicho ejercicio.

Tercero.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» el contenido del presente acuerdo, con la relación definitiva de aspirantes excluidos. Las relaciones completas podrán consultarse en la página web www.poderjudicial.es, procediéndose igualmente a su remisión a todos los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales para que sean expuestas al público a fin de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas.

Cuarto.

Quienes figuren en la relación como excluidos o no lo estén por el turno de reserva solicitado, podrán interponer contra este acuerdo recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de noviembre de 2013.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Gonzalo Moliner Tamborero.

ANEXO

Relación de personas definitivamente excluidas de tomar parte en el proceso selectivo para provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, convocado por Acuerdo de 25 de julio de 2013, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial

(1)	Apellidos y nombre	DNI	(2)
C	Amigo Rodríguez, Adoración	52.122.418 W	G
C	Arrese García, José Carmelo	72.715.850 Q	G
A, C, E	Barrios Martín, Montserrat	16.577.103 Z	G
E	Beato García, José Luis	39.703.420 S	G
C	Benavent Cuquerella, Davit	20.825.589 D	G
C, E, G	Cal Montes, Fernando	14.947.609 R	G
C	Campos Muñoz, Ana José	20.254.135 J	G
C, H	Díaz Guerra, Manuela	28.477.072 J	G
C	Díaz Rodríguez, Bernardino	50.179.597 Z	G
G	Estévez Fontenla, Beatriz Cristina	36.068.617 V	G
E.3	Ferrer Sánchez, José	24.166.274 J	G
C	García Vila, Mónica	45.633.426 T	G
A, G	Hernández Quereda, Alfonso	74.325.872 S	G
C	Hormiga Franco, Pino Esther	43.766.523 F	G
C	Jurado Román, Nuria	21.483.329 H	G
C	Kahale Carrillo, Djamil Tony	70.921.332 G	G
C	López Hernández, Cristina Victoria	28.744.261 B	G
C	Lozano Gago, María de la Luz	31.680.158 G	SJ
G	Lucas Esteve, Adolfo	40.893.394 S	G
C	Majano Hidalgo, Eva María Elena	3.833.489 X	G
C	Martínez Toro, Susana	28.884.435 T	G
C	Peinado Ruiz, Ricardo	26.480.011 L	G
C	Pérez Fernández, Ramón	29.042.986 N	G
C, G	Rodríguez Sánchez, Matías	29.719.643 D	G
C, H	Ruiz Martín, Francisco Javier	45.270.803 H	G
C	Salvador Gisbert, María Rosa	40.933.224 D	G
C	Sánchez Rivero, María	50.865.591 X	G
C	Sanz Loste, María Paz	51.392.460 H	G
C, G	Segovia Fernández, María Tania	29.185.766 P	G
C	Sitjes Pujol, Marta	47.648.730 K	G
E.2	Soto Rodríguez, María Lourdes	34.989.640 Q	G
C	Tovar García, Luis	31.235.623 J	G

(1) Causa de exclusión.

(2) Turno de participación. (G: General. SJ: Turno de reserva para Secretarios Judiciales. D: Turno de reserva para personas con discapacidad).

Codificación de las causas de exclusión

- A Presentar la solicitud de participación fuera de plazo.
- B No aportar archivo con la imagen del documento nacional de identidad.
- C No reunir o no justificar los años de servicio como jurista en los términos exigidos en la convocatoria (no aportar certificado del Consejo General de la Abogacía, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia o de la autoridad competente en el caso de los funcionarios).
- D No presentar el modelo de solicitud normalizado.

E No acreditar el derecho a la exención de la tasa por derechos de examen (E.1, E.2 y E.3 simultáneamente) o no haber formalizado su pago dentro del plazo establecido.

E.1 No acreditar la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales en los términos exigidos en la convocatoria.

E.2 No acreditar correctamente la exención de la tasa por derechos de examen por no demostrar su condición de demandante de empleo en los términos exigidos en la convocatoria.

E.3 No aportar declaración jurada de percepción de rentas en los términos exigidos en la convocatoria.

E.4 No acreditar la discapacidad igual o superior al 33 por cien en los términos exigidos en la convocatoria.

F No haber firmado la solicitud.

G No presentar los méritos en el formato previsto en la base primera B.3: CD o DVD; presentar estos dispositivos vacíos o con archivos ilegibles o defectuosos o no ajustarse a las instrucciones indicadas en la página www.poderjudicial.es. La subsanación de esta sola causa no prejuzga el cumplimiento del resto de requisitos que no hayan podido comprobarse.

H No acreditar el derecho a la admisión por el turno reservado a Secretarios Judiciales.